



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

Ushuaia, 2 de julio de 2021  
NOTA N° 74/2021  
LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR  
PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Don Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02 JUL. 2021 Hs. 1145
Numero:	446
Fojas:	3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Leg 3420

Me dijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe la razón por la cual el examen práctico de manejo se realiza en la avenida del Barrio Pipo siendo que genera inconvenientes para los vecinos y las vecinas que deben transitar dicha zona para dirigirse a sus respectivos trabajos.

Asimismo, el inciso a), apartado 6.2, artículo 14 de la Ley Nacional N° 24.449, establece que la autoridad jurisdiccional expedidora debe requerir del solicitante un examen práctico de idoneidad conductiva que incluirá la conducción en circuito de prueba o en área urbana de bajo riesgo; y teniendo en cuenta que la avenida es cada vez más transitada, no se entiende por qué dicho examen continúa realizándose en ese área.

Atento a los reclamos de los vecinos y las vecinas que se ven obligados a cambiar de recorrido, evitando hacer uso de una parte

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (P.J.)  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

importante de la avenida, y por ende, transitando por calles que terminan dificultando la circulación, es necesario requerir al Departamento Ejecutivo Municipal lo anteriormente expuesto.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

**CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien informar la razón por la cual se considera a la zona del Barrio Pipo como “zona de bajo riesgo” conforme al inciso a), apartado 6.2, del artículo 14º de la Ley Nacional N° 24.449.

ARTÍCULO 2º. – De forma. –

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia